

TAXPAYER NAME ADDRESS CITY, STATE ZIP

Aviso	CP759
Año contributivo	31 de diciembre de 2017
Fecha del aviso	28 de enero de 2019
Número de Seguro Social	nnn-nn-nnnn_
Para llamarnos	Teléfono nnn-nnn-nnnn_
Su identificador de llamadas	Nnnn
Código selecto	nn
Página 1 de 5	

Mensaje sobre su Formulario 1040-PR de 2017

Usted no radicó la planilla contributiva, el Formulario 1040-PR

Nuestros récords muestran que usted no ha radicado su planilla de contribución para el año contributivo que termina el 31 de diciembre de 2017.

Lo que usted debe hacer inmediatamente

Si se le requiere radicar una planilla de contribución de 2017, por favor, hágalo inmediatamente.

- Indicando su dirección actual, complete y firme su planilla, incluya el pago de la contribución adeudada y envíenoslos por correo utilizando el sobre proporcionado.
- Radique electrónicamente a través de un proveedor de e-file si es dentro de 2 años a partir de la fecha de vencimiento original de la planilla.
- Pague en línea ahora, en www.irs.gov/pagos, o envíe por correo el pago con su planilla.

Si usted cree que no tiene que radicar la planilla de contribución de 2017

Complete el Formulario 15103(SP), Planilla para la Declaración en el Formulario 1040 Delincuente, adjunto, para indicar si alguna de las circunstancias le corresponde a usted. Envíenos el formulario con el cupón a continuación en el sobre adjunto o envíelos por fax al xxx-xxx-xxxx.

Indique si:

- Usted ya radicó una planilla de contribución de 2017 (de ser así, envíenos una copia firmada y fechada de la planilla junto con su Formulario 15103(SP))
- Usted cree que no tiene que radicar por alguna de las razones enumeradas en el Formulario 15103(SP)

Aviso CP759
Fecha del aviso 28 de enero de 2019
Número de Seguro Social Nnn-nn-nnnn
Página 2 de 5

Si no tenemos noticias de usted

- Si no radica una planilla de contribución, o disputa este aviso si cree que lo ha recibido por error, usted puede adeudar cargos de multas e intereses sobre la cantidad de contribución adeudada.
- Los cobros de multas e intereses pueden seguir acumulándose sobre la cantidad de la contribución adeudada.
- Corre el riesgo de perder su reintegro si no radica su planilla. Si tiene derecho a un reintegro por retenciones o contribuciones estimadas, tiene que radicar su planilla para reclamarlo antes del 15 de abril de 2021, además de cualquier prórroga de tiempo para radicar. La misma regla se aplica al derecho de reclamar los créditos contributivos reembolsables, tales como el Crédito por ingreso del trabajo.
- Si recibió ingresos de intereses o dividendos y usted no radica su planilla
 o no paga todas las contribuciones adeudadas, usted podría estar sujeto a la retención
 adicional. Esto significa que el Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés)
 notificará a sus pagadores (bancos, etcétera) para retener un porcentaje de los pagos
 que usted recibe por dividendos e intereses. Los pagadores enviarán el dinero al IRS
 y usted puede reclamarlo como un crédito de retenciones en su planilla de contribución
 federal sobre los ingresos.

Próximos pasos

Nos comunicaremos nuevamente con usted si:

- Necesitamos información adicional o aclaraciones sobre su planilla de contribución
- Determinamos que usted necesita radicar una planilla de contribución de 2017

Opciones de pago

Pagar ahora electrónicamente

Ofrecemos opciones de pago gratuitas para pagar su factura de contribuciones de forma segura directamente de su cuenta corriente o de ahorros. Al pagar en línea o con su dispositivo móvil, usted puede:

- Recibir confirmación inmediata de su pago
- Programar los pagos por anticipado
- Modificar o cancelar un pago antes de la fecha de vencimiento

También puede pagar con tarjeta de débito o crédito por un cargo nominal. Para ver todas nuestras opciones de pago, visite www.irs.gov/pagos.

Planes de pagos

Si no puede pagar la cantidad que adeuda en su totalidad, pague lo más que pueda ahora y haga arreglos de pagos para pagar su saldo restante. Visite www.irs.gov/pagos para obtener más información sobre los planes de pagos a plazos y acuerdos de pagos en línea. También puede llamarnos al xxx-xxx-xxxx para hablar sobre sus opciones.

Ofrecimiento de Transacción

Un ofrecimiento de transacción le permite liquidar su deuda contributiva por menos de la cantidad total que adeuda. Si aceptamos su ofrecimiento, usted puede pagar ya sea con un plan de pagos de una cantidad global en efectivo o con un plan de pagos periódicos. Para saber si reúne los requisitos, utilice la herramienta *Offer in Compromise Pre-Qualifier* (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), en inglés, en nuestro sitio web. Para obtener más información, visite www.irs.gov/offers.

Aviso CP759
Fecha del aviso 28 de enero de 2019

Número de Seguro Social Nnn-nn-nnnn

Página 3 de 5

Opciones de pagocontinuación

Saldo de la cuenta e historial de pagos

Para obtener información sobre cómo obtener el saldo actual de su cuenta o su historial de pagos, visite www.irs.gov/balancedue.

Si ya pagó su saldo en su totalidad dentro de los últimos 21 días o hizo arreglos de pagos, por favor, haga caso omiso de este aviso.

Si cree que hicimos un error, llame al xxx-xxxx para revisar su cuenta.

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp759
- Para obtener formularios, instrucciones y publicaciones contributivos, visite www.irs.gov/espanol, o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- Si necesita información de los salarios e ingresos, puede solicitar una transcripción visitando www.irs.gov/transcript.
- Si usted está fuera del país y necesita ayuda, por favor, llame al +x-xxx-xxxx (no es un número libre de cargos), o visite www.irs.gov/espanol.
- Si tuvo una reducción o exoneración de una deuda de intereses hipotecarios debido a una reestructuración o ejecución, puede que usted reúna los requisitos para el alivio contributivo según la *Mortgage Forgiveness Debt Relief Act* (Ley de Alivio para la Condonación de Deuda Hipotecaria), en inglés. Para obtener información adicional, descargue la Publicación 4681, *Canceled Debts, Foreclosures, Repossessions, and Abandonments (for Individuals)* (Cancelación de deuda, ejecución hipotecaria, recuperación y abandono (para personas físicas)), en inglés.
- Guarde este aviso para sus récords.

Si usted necesita ayuda, por favor, no dude en comunicarse con nosotros.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC, por sus siglas en inglés)

Puede obtener ayuda de individuos y organizaciones independientes del IRS. El Directorio de los Preparadores de Planillas de Contribuciones Federales con credenciales reconocidos por el IRS, se puede encontrar en http://irs.treasury.gov/rpo/rpo.jsf, en inglés. La Publicación 4134(SP) del IRS, proporciona una lista de los Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC) y está disponible en www.irs.gov. Vea también la página de los LITC, en www.taxpayeradvocate.irs.gov.litcmap, en inglés. La ayuda también puede estar disponible de un sistema de referidos operado por un colegio estatal de abogados, una sociedad estatal o local de contables o los agentes inscritos ante el IRS u otra organización de profesionales contributivos sin fines de lucro. La decisión de obtener ayuda de cualquiera de estas personas y organizaciones no resultará en que el IRS dé un trato preferencial en el trámite del asunto, disputa, o problema. No tiene que buscar ayuda para comunicarse con nosotros. Estaremos gustosos de tratar directamente con usted y ayudarle a resolver su situación.

AvisoCP759Fecha del aviso28 de enero de 2019Número de Seguro SocialNnn-nn-nnnn

Página 4 de 5

Esta página se ha dejado intencionalmente en blanco

Aviso	CP759
Fecha del aviso	_28 de enero de 2019
Número de Seguro Social	Nnn-nn-nnnn
Página 5 de 5	



TAXPAYER NAME ADDRESS CITY, STATE ZIP Aviso CP759

Número de Seguro Nnn-nn-1234
Social

Por favor, separe este cupón y devuélvalo con su Formulario 15103(SP) debidamente completado

Internal Revenue Service Fresno, CA 93888-0025

0000 0000000 0000000000 0000000 0000